

- a) Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad y teléfono.
- b) Titulación académica.
- c) Certificado y diplomas justificativos de asistencia a cursos, seminarios, reuniones, etc., relacionados con el puesto que solicita.
- d) Conocimiento de idiomas, hablado y escrito.
- e) Situación militar.

4. Comisión examinadora

4.1 Las solicitudes serán examinadas por una Comisión prestada por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores o persona en quien delegue. Dicha Comisión estará compuesta por cinco miembros; de ellos, dos, al menos, serán Médicos. Dichos miembros serán funcionarios pertenecientes a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Sanidad y Consumo.

4.2 A la vista de las instancias presentadas, la Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

5. Adjudicación de plazas

A propuesta de la Comisión examinadora y previa conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores procederá a la adjudicación de las plazas y lo comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo.

6. Firma de los contratos y permanencia en el puesto

Los seleccionados procederán a firmar el contrato administrativo, que tendrá una duración máxima de dos años, una vez formalizada su incorporación ante las autoridades sanitarias del país de destino, por el tiempo necesario para completar el plazo acordado en cada caso.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1988.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEXO

Los haberes a que se refiere el punto 2.1 de la Orden correspondientes a los Médicos serán, mensualmente, los siguientes: 300.000 pesetas como ingresos básicos, incrementados en 5.000 pesetas por cada año de ejercicio de la Especialidad.

Los haberes correspondientes al Diplomado en Enfermería serán de 150.000 pesetas mensuales, incrementadas en 3.000 pesetas por cada año de ejercicio profesional.

El alojamiento y, en su caso, los gastos de transporte inherentes al desempeño de la misión correrán a cargo del país de destino.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4297 *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se anuncia concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la segunda categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar concurso de promoción a la primera categoría entre Secretarios de la Administración de Justicia, pertenecientes a la segunda categoría.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte quienes integran la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme al artículo 476.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adjudicándose las vacantes a los solicitantes de mejor puesto en el escalafón.

Segunda.-Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directa-

mente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Tercera.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.-El Secretario que obtenga plaza en este concurso, será promovido a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, una vez que tome posesión del cargo a que fue destinado.

Quinta.-El Secretario promovido y designado a su instancia: la plaza anunciada no podrá solicitar traslado hasta transcurrido un año a contar de la fecha de su promoción.

La vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xic Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

4298 *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se resuelve el concurso de traslado de Secretarios de la Administración de Justicia, de la primera categoría.*

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la primera categoría, la plaza vacante de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en el Orden de 15 de enero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 del mismo mes, sin que se haya presentado solicitud alguna, se declara desierta la expresada Secretaría.

Contra esta Orden cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986 comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xic Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

4299 *ORDEN de 10 de febrero de 1988 por la que anuncia a concurso de traslados la provisión de determinados puestos de trabajo en los Centros de trabajo que se citan, de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio) y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reintegro, provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Orden y simultáneamente la de aquellas que se produjeran resultados del mismo.

Las solicitudes para poder tomar parte en el concurso dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán tener entrada en el Registro General ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».